



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PIURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Chulucanas, 23 Noviembre del 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 348 /2004.GOB.REG.P.DRA.PIURA.AACH.ATDR.AP-H.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23 de Noviembre del 2004, mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo Tubular denominado "Polluco - El Papayo" con IRHS N° 156 y "Polluco - El Tamarindo" con IRHS N° 162, ubicados en el sector Polluco - Malacasi, jurisdicción de la Comisión de Regantes Malacasi solicita se le expida la Resolución Administrativa de Aprobación de los Estatutos del Comité de Pozo "Polluco - El Papayo" y "Polluco - Tamarindo".

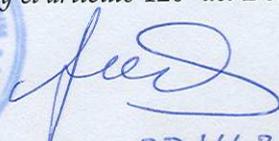
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 344 / - 2004GOB.REG.PIURA.DRA.P ATDR. AP-H, de fecha 18 de Noviembre del 2004, y Resolución Administrativa N° 347 / - 2004GOB.REG.PIURA.DRA.P ATDR. AP-H, de fecha 23 de Noviembre del 2004 la Autoridad Local de Aguas reconoce a la Directiva del Comité de Pozo Tubular IRHS N° 156 denominado "Polluco - El Papayo" y el IRHS N° 162 denominado "Polluco -Tamarindo" respectivamente, ubicados en el sector Polluco - Malacasi, jurisdicción de la Comisión de Regantes Malacasi, cuyo mandato concluirá el 31 de Diciembre del 2006.

Que, el Comité de Pozo Tubular "Polluco - El Papayo" y "Polluco - Tamarindo" de la Comisión de Regantes Malacasi, integrante de la Junta de Usuarios del Alto Piura, para la adquisición de la Personería Jurídica, en concordancia con el D.S.N° 057-200-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua. establece en su **Artículo 37°**.- Las organizaciones a que se refiere el presente Reglamento, podrán adquirir la personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Persona Jurídica, Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, para lo cual presentarán la Resolución Administrativa de reconocimiento y el Acta de Aprobación de los Estatutos por la Asamblea General correspondiente.

Que, según Acta de Asamblea General del Comité del Pozo Tubular "Polluco -El Papayo" con IRHS N° 156 y "Polluco -El Tamarindo" con IRHS N° 162 , ubicados en el sector Polluco -Malacasi de fecha 15 de Noviembre del 2004, se aprueban los Estatutos que constan de 09 Títulos, 02 capítulos , 41 Artículos, 01 Disposición final y 02 Disposiciones Transitorias.

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas y el artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91.AG.


DNF 03341291

28-11-04

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 348 /2004.GOB.REG.P.DRA.PIURA.AACH.ATDR.AP-H.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Estatutos del Comité del Pozo Tubular" Polluco –El Papayo" con IRHS N° 156 y "Polluco –El Tamarindo" con IRHS N° 162 ubicados en el sector Polluco - Malacasi, jurisdicción de la Comisión de Regantes Malacasi, conformados por 09 Títulos, 02 Capítulos, 41 Artículo, 01 Disposición final y 02 Disposiciones Transitorias.

Artículo Segundo.- Los Estatutos aprobados están conformados como sigue:

- Título I.- De la Denominación, Duración y Domicilio
Del Artículo 1º al Artículo 3º
- Título II.- De la Finalidad y Funciones del Comité de Regantes
El Artículo 4º Inciso A) y B)
- Título III.- De los Bienes que Integran el Patrimonio Social
Del Artículo 5º al Artículo 6º
- Título IV.- De los Órganos Sociales: Su Constitución y Funcionamiento
Artículo 7º
Capítulo I.- De La Asamblea General
Del Artículo 8º al Artículo 15º
Capítulo II.- De la Junta Directiva
Del Artículo 16º al Artículo 26º
- Título V.- De los Asociados: de su Admisión, Renuncia y Exclusión
Del Artículo 27º al Artículo 29º
- Título VI.- De los Derechos de los Asociados
Artículo 30º
- Título VII.- De los Deberes de los Asociados
Del Artículo 31º al Artículo 34º
- Título VIII.- De los Libros de la Asociación
Del Artículo 35º al Artículo 39º
- Título XI.- De los Requisitos para la Modificación Estatutaria: su Disolución,
Liquidación y el Destino Final de sus Bienes.
Del Artículo 40º al Artículo 41º
- 01 Disposición Final
02 Disposiciones Transitorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARV/lafr
CC. Archivo



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA - MUANCABAMBA

IEG CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA
ADMINISTRADOR

Dirección:
Jr. Lima S/N - Chulucanas

Teléfono/Fax : N° 073 – 378638
E-Mail : atdr-altopiura@inrena.gob.pe